

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Declarativo – Pertenencia
Rad. Nro. 11001310302420200006000

Constatado el debido emplazamiento en los preceptos del artículo 108 del C. G. P., y haciendo uso de las facultades conferidas en el numeral 7° del artículo 48 del C. G. P., se procede con la designación como curador *ad – litem* de herederos indeterminados de Prospero Rodríguez y Jacinta Martínez de Rodríguez (q.e.p.d.) y personas indeterminadas de un abogado que ejerce habitualmente la profesión, esto es, Juan David Agudelo Ochoa.

Para los efectos pertinentes, téngase en cuenta que las direcciones de notificación del curador designado son Carrera 7 No. 127 – 48 Oficina 803 de Bogotá, el correo electrónico jda@moragudelo.com¹.

Por secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 Ibídem a través del correo electrónico ya enunciado.

Para efectos de surtir la notificación personal del precitado auxiliar de la justicia, una vez de forma expresa se acepte el cargo, por Secretaría remítase copia digital del expediente a su dirección de correo electrónico, conforme lo permite el artículo 291 del estatuto procesal civil y el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Surtido lo anterior, contabilícese el respectivo término de traslado y, fenecido el mismo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ 2019-00693

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b015f324317b8777afc926b6aab13ecc6058f2bfbae9c487377fa3188f706b3d**

Documento generado en 13/02/2024 08:06:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>